

## TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 14 de abril de 2015 — Ayadi/Comisión

(Asunto T-527/09 RENV) <sup>(1)</sup>

**[«Devolución tras la anulación — Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes — Reglamento (CE) n° 881/2002 — Congelación de los fondos y de los recursos económicos de una persona incluida en una lista elaborada por un órgano de Naciones Unidas — Inclusión del nombre de esta persona en la lista que figura en el anexo I del Reglamento (CE) n° 881/2002 — Recurso de anulación — Derechos fundamentales — Derecho de defensa — Derecho a la tutela judicial efectiva — Derecho al respeto de la propiedad»]**

(2015/C 178/12)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* Chafiq Ayadi (Dublín, Irlanda) (representantes: H. Miller, Solicitor, P. Moser, QC, E. Grieves, Barrister, y R. Graham, Solicitor)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: E. Paasivirta, T. Scharf y M. Konstantinidis, agentes)

*Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada:* Irlanda (representantes: E. Creedon, agente, asistido inicialmente por E. Regan y N. Travers, SC, posteriormente por N. Travers); y Consejo de la Unión Europea (representantes: E. Finnegan y G. Étienne, agentes)

**Objeto**

Recurso de anulación del Reglamento (CE) n° 954/2009 de la Comisión, de 13 de octubre de 2009, por el que se modifica por centésimo decimocuarta vez el Reglamento (CE) n° 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes (DO L 269, p. 20), en la medida en que dicho acto afecta al demandante.

**Fallo**

- 1) Anular el Reglamento (CE) n° 954/2009 de la Comisión, de 13 de octubre de 2009, por el que se modifica por centésimo decimocuarta vez el Reglamento (CE) n° 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes, en la medida en que afecta al Sr. Chafiq Ayadi.
- 2) La Comisión Europea cargará, además de con sus propias costas, con las costas en que haya incurrido el Sr. Ayadi y estará obligada a reembolsar a la caja del Tribunal las cantidades anticipadas en concepto de justicia gratuita.
- 3) Irlanda y el Consejo de la Unión Europea cargarán con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 48, de 5.6.2010.